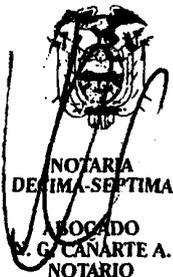


ESCRITURA #



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E.
GUZMAN "IMAEG" C. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día siete de abril del dos mil seis, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: La compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA., debidamente representado por el señor Ingeniero EDUARDO GUZMAN LOAYZA, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de GERENTE y representante legal de la misma y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, cuya copia del nombramiento y acta se acompañan para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma del Objeto de Social y del Estatuto, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase, elevar una en la cual conste la Reforma de Estatutos del Objeto Social de la Compañía IMPORTADORA

AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Ingeniero **EDUARDO GUZMAN LOAYZA**, en su calidad de GERENTE y representante legal de la compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA.** y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha compañía, para el cual se adjunta copia del acta respectiva, así como también del nombramiento a favor del compareciente debidamente inscrito, los cuales se insertarán y formarán parte de este instrumento.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO: La compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA.** se constituyó por escritura pública celebrada en Guayaquil el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Abogado Germán Castillo Suárez, Notario Público de este Cantón, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Después de posteriores aumentos de capital, el capital social de la Compañía quedó establecido en la suma de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una. DOS.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de diciembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de





enero del dos mil dos, la compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA. convirtió su capital de sucres a dólares; aumentó su capital de cinco millones de sucres a mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil participaciones, iguales e indivisibles, del valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y reformó sus Estatutos Sociales. TRES.- Con fecha veintiséis de febrero del año dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, se celebró la escritura pública de cesión de participaciones sociales de cincuenta y dos participaciones que otorgó el señor Abogado FAUSTO RODRIGO GALLARDO MORENO y su cónyuge MAGOLITA MARÍA AGUIRRE LOAYZA DE GALLARDO a favor del señor Ingeniero EDUARDO FABRIZIO GUZMAN GALLARDO, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón, el veintiuno de mayo del dos mil cuatro. CUATRO.- Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA., celebrada el día dos de octubre del dos mil cuatro, aprobó con la votación unánime de todos los socios que constituyen el capital social de la Compañía, los siguientes puntos: Primero.- Aumento del capital de cuarenta y ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, conforme consta con fecha seis de octubre del año dos mil cuatro ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, se celebró la Escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto de la Compañía Importadora Automotriz E. Guzmán IMAEG C. LTDA., la que se inscribió en el Registro Mercantil de este cantón el día tres de febrero del año dos mil cinco. Segundo.- Reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía; y Tercero: Autorización al Gerente de la compañía para que celebre y suscriba la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatutos. **TERCERA.-**

DECLARACIONES: En mérito del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA. celebrada el día de hoy trece de marzo del dos mil seis, se deja establecido lo siguiente A) sobre la reforma de los estatutos de la cláusula tercera.- el objeto social de la compañía de acuerdo a lo aprobado en el acta de la Junta General y Extraordinaria de Socios antes mencionada y que se agrega a este instrumento. B) las presentes declaraciones quedan elevadas a Escritura Pública conforme los prescribe la Ley, por cuanto dicho instrumento, el compareciente señor EDUARDO GUZMÁN LOAYZA, como GERENTE de la Compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMÁN IMAEG C. LTDA, en tal calidad y ejerciendo la representación legal de la misma, da cumplimiento a todos los requisitos y pueda efectuar las diligencias necesarias para el perfeccionamiento

Guayaquil, Diciembre 07 de 2005

Señor Ingeniero:
EDUARDO GUZMÁN LOAYZA
Ciudad.-

De mi consideración:

Nos es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E GUZMÁN "IMAEG" C. LTDA.**, en la sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien reelegirlo como **GERENTE de la COMPAÑÍA**, por un periodo de cinco años, a partir de la presente.

Se encuentra entre sus atribuciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, por sí solo; ejecutar, las resoluciones de la Junta General y del Presidente; planificar la ejecución de los planes y programas de las actividades de la Compañía en orden al cumplimiento de sus objetivos sociales y someterlos a consideración del Presidente; cuidará de que se lleven los Libros Sociales Contables exigidos por la Ley; y, en general, administrará la Compañía de modo tal, que dará un uso racional y eficiente de los bienes y recursos de la misma que redundan en la obtención de beneficios y utilidades de la Compañía.

La Compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. German Castillo Suárez, el día treinta de Septiembre de 1985, e inscrita de fojas 21.604 a 21.618, Número 1.565 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.409 del repertorio, el día veinte y uno de Noviembre de 1985.

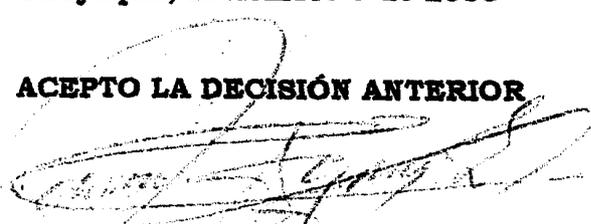
En conocimiento del particular, se servirá dar razón de su aceptación al pie.

Atentamente,


ING. EDUARDO FABRIZIO GUZMÁN GALLARDO
PRESIDENTE

Guayaquil, Diciembre 7 de 2005

ACEPTO LA DECISIÓN ANTERIOR


ING. EDUARDO GUZMÁN LOAYZA
C.C. N° 070063997-4




Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha dieciséis de Diciembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E GUZMAN "IMAEG" C. LTDA.**, a favor de **EDUARDO GUZMAN LOAYZA**, a foja **131.934**, Registro Mercantil número **24.628**, y anotada el dieciséis de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **49.298** del Repertorio, a las 13:07 Horas.



REGISTRO
MERCANTIL



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
16/12/15

ORDEN: 49298
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]

[Signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Tatiana García Plaza A.
Morano VII del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMÁN "IMAEG" C. LTDA CELEBRADA EL 13 MARZO DEL 2006



En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Marzo del dos mil seis, a las catorce horas, en el local de la Compañía Importadora Automotriz E. Guzmán "IMAEG" C. LTDA., ubicado en la ciudadela Garzota, Avenida Guillermo Pareja Rolando y Hermano Miguel # 102, encontrándose presentes los siguientes propietarios del capital social de la compañía, IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMÁN "IMAEG" C. LTDA., señores EDUARDO GUZMÁN LOAYZA, propietario de 1.249.746 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; la señora doña YENNY GALLARDO MORENO propietaria de 202 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y, el señor Ingeniero EDUARDO FABRIZIO GUZMÁN GALLARDO, propietario de 52 participaciones, iguales, acumulativas, e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Con lo que se encuentra reunido el 100% del Capital Social pagado de la Compañía que es de CINCUENTA MIL DOLARES divididos en 1.250.000 mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólares cada una, quienes acordaron en constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, según lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el único punto del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA CLAUSULA TERCERA.- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Preside la sesión el ING EDUARDO FABRIZIO GUZMÁN GALLARDO en calidad de PRESIDENTE de la Compañía; actúa como secretario el señor EDUARDO ANTONIO GUZMÁN LOAYZA, GERENTE de la compañía. El Presidente dispone que el secretario constate si existe el quórum de Ley. Una vez verificada la asistencia del 100% del capital pagado de la compañía de los socios se pone a consideración el único punto del día:

Conocer y resolver sobre la Reforma de sus Estatutos de la cláusula tercera.- El objeto Social .- Toma la palabra el Presidente y expresa, que por motivos legales y comerciales, es conveniente para la compañía realizar la Reforma de los Estatutos de la cláusula tercera, propuesta que se eleve a moción y deja la misma a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere mas conveniente al interés de la compañía. Después de cortas deliberaciones la Junta General resuelve de manera unánime aprobar en forma expresa el único punto del día, de tal manera que en lo sucesivo dirá: TERCERA: después de cajas de cambio en general, compra y venta de vehículos de todas las marcas ya sea nacionales o extranjeras, importación, exportación, alquiler de vehículos, la compra, venta, explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, siembra y exportación de toda clase de semillas; también a la explotación de terrenos para la siembra, cultivo y crianza de especies vegetales, sean alimenticias, medicinales u ornamentales; para su importación y exportación; elaboración de todo tipo de madera tales como teca, pino, roble, control de aserrios para la elaboración de la madera en todas sus fases; para la elaboración de muebles y distribución de los mismos; conservación y protección, mejora de los bosques; los bosques cuya función principal consiste en el aprovechamiento de productos forestales, la forestación y reforestación en todas sus fases, alquiler de propiedades inmuebles destinados a la industria, al comercio. A la administración de bienes inmuebles por cuenta propia o ajena ya sean urbanas o rurales, a la edificación de todo tipo de estructuras de hormigón armado o metálicas sean estas para viviendas, condominios. A la comercialización de materiales y equipos eléctricos, fotovoltaicos de generación, electrónicos de computación de comunicaciones y telecomunicaciones en general; así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios;



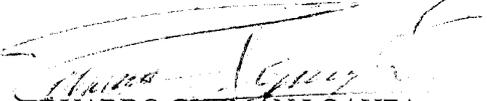
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

al montaje y reparación de los mismos; a la elaboración de proyectos de obra civil, comercial, industrial o residencial, arquitectónicos, reingeniería, mantenimiento de instalaciones eléctrica, construcción y mantenimientos de redes telefónica, eléctricas y electrónicas; a prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; a inversiones y actividades en el sector de las telecomunicaciones o relacionadas con este; al mantenimiento eléctrico, telefónico y similares, a la importación, fabricación, adquisición arrendamiento y comercialización, de maquinarias y equipo caminero, así como de sus partes, piezas herramientas, repuestos y accesorios; al montaje, equipamiento y reparación de los mismos; a intervenir como distribuidor, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tiene relación con el objeto social; también a prestar servicios de asesoría en los campos eléctrico, electrónico e informático; A la importación, venta, fabricación, exportación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones y todos los repuestos relacionados al área repuestos, accesorios y lubricantes; ropa prendas de vestir, de indumentaria nueva y usada, equipos de imprenta y su repuestos, así como las materias primas conexas (pulpa, tinta etcétera) ; edición de libros, revistas o propaganda publicitaria; También se dedicará de desarrollar sistemas e instalación de redes, digitalización de documentos, auditoria informática, asesoría informática, edición, reproducción y comercialización de textos y programas informáticos, a la compra, venta, importación, comercialización y distribución de programas de computación y de procesamiento de datos, procesos de desarrollo de multimedia y toda clase de software para ordenadores; Auspiciar, fomentar, difundir e intermediar en las transacciones comerciales electrónicas, es decir, la compraventa o servicios nacionales o extranjeros, así como en las negociaciones previas o precontractuales de oferta y demanda y cotizaciones sin responsabilidad, que se desarrollen a través de los mecanismos que proporciona la tecnología existente y la que se desarrolle en el futuro, o mediante otras redes públicas o privadas que operen o presten sus servicios dentro de la República del Ecuador; Asesorar a proveedores de Internet, desarrolladores de sitios web, proveedores de verificación de tarjetas de crédito y demás personas naturales o jurídicas vinculadas con la utilización de medios electrónicos como medios de acceso al consumo de bienes y servicios; Celebrar convenios de cooperación e intercambio de información con entidades científicas asociaciones a nivel internacional y local relacionadas con el comercio electrónicos. Servicio de llamadas internacionales usando servicio de telecomunicaciones a través de computadoras o terminales y programas finales de usuarios para utilizar vos sobre Internet; Comprar, cotizar en el exterior, toda clase de juguetes y juegos infantiles; máquinas fotocopiadoras; ropa prendas de vestir, y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que la componen; de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes de: aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deportes y atletismo. Artículos de juguetería, librería, así como insumos de oficinas, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorio, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas; artículos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria; y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos en papelería, y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, de toda clase de productos alimenticios; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica, textil, maquinaria y equipos agrícolas e industriales, mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotrices y enderezada y pintada de los mismos; la compañía podrá comercializar libros en general y obras literarias. La compañía podrá comercializar todo lo relacionado con la educación, la computación y la electricidad; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas, al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de obras de ingeniería, podrá importar, comprar o arrendar, maquinaria liviana y



pesada para la construcción; materiales para la construcción; materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticas, embalaje y guarda de muebles; También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como capturas, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaques, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; Compraventa, corretajes, administración, permuta, agenciamiento, explotación arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria. Comercialización de sus propios productos como los de terrenos; La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales e internacionales; A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y exportación de toda clase de ganado mayor o menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; Podrá efectuar inspecciones a productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la exportación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobinas de papel, lenteja; instalación y explotación de establecimientos asistenciales, laboratorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos, internados. Podrá prestar servicio de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada con este campo; se dedicará a prestar servicio de agencias de publicidad; Brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresas; Servicios de limpieza y recolección de basura, así como su procesamiento; Venta, importación y de servicios de computación y procesamiento de datos; Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediario, mediante, agente y representante de personas jurídicas y naturales; cuentacorrentista mercantil; También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. Fomentará y desarrollará en turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, restaurantes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. La compañía para el fiel cumplimiento a su objeto social podrá realizar todo acto o contrato civil o mercantil relacionado con fines y que sea permitido por la ley. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los socios descritos al inicio de esta acta, por secretaria se da lectura de la misma, que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a la 15H30.

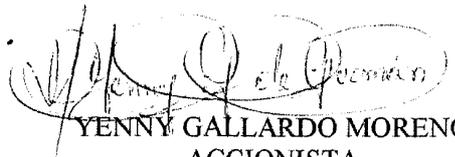
AUTORIZACIÓN La Junta General de Socios autoriza al Gerente para que se eleve a Escritura Publica la reforma .



EDUARDO GUZMÁN LOAYZA
GERENTE - ACCIONISTA
SECRETARIO



ING. EDUARDO GUZMÁN G
PRESIDENTE - ACCIONISTA



YENNY GALLARDO MORENO
ACCIONISTA.



Ab. Nelson Gustavo Cañante A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CECULA DE CIUDADANIA 070063997-4

GUZMAN LOAYZA EDUARDO
 EL ORO/PINAS/PINAS
 24 DICIEMBRE 1950
 REG. CIVIL 001 - PINAS/PINAS

EL ORO/PINAS
 PINAS

FIRMA DEL CANCELADO

EQUATORIANA***** V3466V4244

CASADO YENNY BALLARDO

SUPERIOR EMPRESARIO

POLIBIO GUZMAN

LIDA LOAYZA

GUAYAQUIL 02/12/2005

02/12/2017

FORMA No REN 1278958
 Gys

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

124-0004
 NUMERO 0700639974
 CEDULA

GUZMAN LOAYZA EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

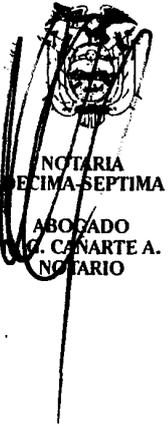
SAMBORONDON
 CANTON

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

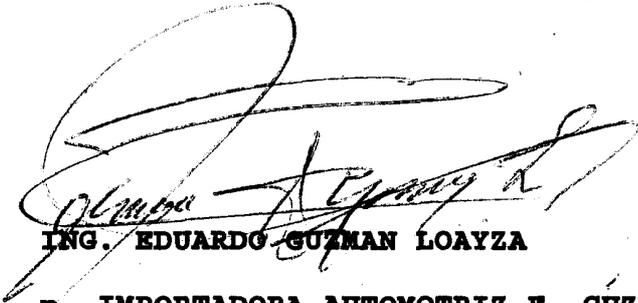
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE ME FUE EXHIBIDO

Notario XVII del Canton Guayaquil

Nelson Guzman Cañarte A.
 Notario XVII del Canton Guayaquil


NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. CAÑARTE A.
NOTARIO

legal, de la resolución aprobada. Señor Notario sírvase agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por el Abogado VICTOR BARBA ZUÑIGA, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número mil novecientos treinta y ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia del nombramiento del representante legal de la compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA.; y el acta de Junta General de Socios.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.


ING. EDUARDO GUZMAN LOAYZA

p. IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMAN "IMAEG" C. LTDA.

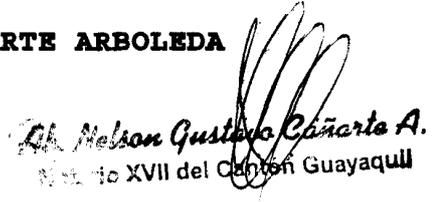
R.U.C. 0990785171001

C.C. 070063997-4

C.V. 124-0004


EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA


Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

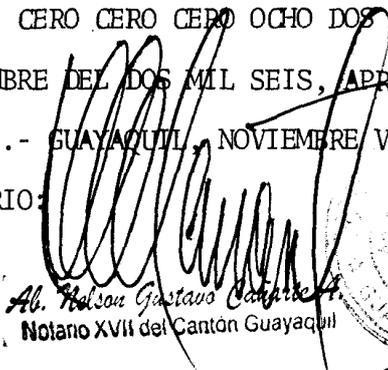
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O TES
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: .- _ EL NOTARIO:



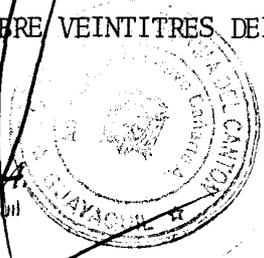
Ab. Nelson Gustavo Cordero A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SIETE DE ABRIL
DEL DOS MIL SEIS, TOME NOTA QUE EL SEÑOR JUAN RAMON JIMENEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO:
CERO SEIS - G - DIC- CERO CERO CERO OCHO DOS CINCO TRES DE FECHA
DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, APROBO LA ESCRITURA QUE
CONTIENE ESTA COPIA:.- GUAYAQUIL, NOVIEMBRE VEINTITRES DEL DOS --
MIL SEIS:.- EL NOTARIO:

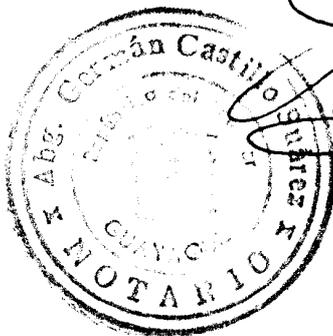


Ab. Nelson Gustavo Cordero A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la
2 escritura pública del treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y
3 cinco, de la Resolución N° 06-G-DIC-0008253, expedida el diecisiete de
4 Noviembre del dos mil seis, mediante la cual el señor Intendente de
5 Compañías de Guayaquil, aprobó la Reforma del Estatuto de la Compañía
6 Denominada IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E. GUZMÁN "IMAEG" C.
7 LTDA., que contiene la presente copia. Guayaquil, veintinueve de Noviembre
8 del dos mil seis. **EL NOTARIO.-**



German Castillo Suarez
Abg. German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NUMERO DE REPERTORIO: 58.782
FECHA DE REPERTORIO: 01/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:24

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008253, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 17 de Noviembre del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatuto** de la compañía denominada: **IMPORTADORA AUTOMOTRIZ E GUZMAN "IMAEG" C. LTDA.**, de fojas 9.201 a 9.216, Registro Industrial número 676.- 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **1.101-E** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 58782
LEGAL: , Patricia Murillo
AMANUENSE: Elsy Cedeño
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR
[Signature]



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA